Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLIN (ANT.)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Occidente S.A
Demandado	Clamasan S.A.S
Radicado	05001-31-03-015-2016-00794-00
Instancia	Primera
Auto	Nº 239
Asunto	Ordena remitir piezas procesales Remite auto anterior No hay reporte de títulos

Primero de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, el Despacho dispone que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito se remita copia de memorial donde informan sobre la inmovilización del vehículo de placas MNU 341 (visible a folio 74 a 79), al correo de la apoderada de la parte ejecutante, este es gloriapatricia@gomezpinedaabogdos.com.

En relación a la solicitud de expedición de despacho comisorio para realizar la diligencia de secuestro del vehículo objeto de cautela, el Juzgado, le indica que la misma ya fue resuelta mediante auto del veintiséis de noviembre de 2021 (fol. 82), para lo cual se comisiono a los Juzgados Promiscuos Municipales de Copacabana (Ant.), a quienes se les comunico por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, el día catorce (14) de enero de 2022.

Frente a la relación de títulos, se le indica a la memorialista que, al revisar el portal de depósito judiciales del Banco Agrario, se evidencia que a la fecha no hay títulos judiciales a favor del presente proceso (Fol.100).

De otro lado, se ordena oficiar al Banco Davivienda S.A y al Banco Corpbanca S.A, con el fin de que indiquen el estado de la medida

cautelar de embargo comunicada mediante los oficios N° 3796 y 3804 del primero de diciembre de 2016 (respectivamente).

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes la aceptación al cargo de secuestre que hace la entidad Encargos y Embargos S.A.S, a través de su representante legal María Isabel Zapata Aristizabal.

Incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el informe frente al vehículo de placas MNU 341, allegado por el representante legal del parqueadero Patios La Principal S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

A.M

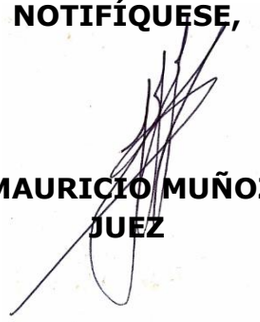

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ